

Boletín de actualización

AÑO: 2018
MES: Febrero

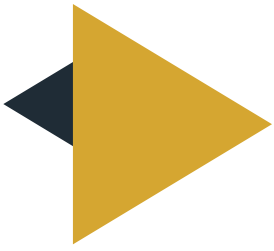
"Iniciativa de Revelaciones, Principios de Revelación. El Staff presentó un resumen de los comentarios obtenidos en la auscultación del Documento para Discusión (DD) de la Iniciativa de Revelaciones, Principios de Revelación."





TABLA DE CONTENIDO

CONSEJO DEL IASB	3
Iniciativa de Revelaciones, Principios de Revelación.	3
Retroalimentación de los usuarios.	3
Comentarios sobre el enfoque del proyecto.	4
El problema de revelación.	5
Principios de comunicación efectiva	5
Rol de los estados primarios y las notas	6
Localización de la información.....	6
Medidas de desempeño en los estados financieros.....	7
Revelación de políticas contables.	7
Objetivos de revelación centralizados.	7
Administración dinámica de riesgo (ADR).....	9
Combinación de Negocios Bajo Control Común.....	12
Programa de investigación.	13
Contratos de Seguros.	15
Diferencia entre Documento para Discusión (DD) y Borrador para Auscultación (BA).	16
Actividades con tarifa regulada.....	16



CONSEJO DEL IASB

El Consejo llevó a cabo su junta el 20 y 22 de febrero, discutiendo los siguientes asuntos:

Iniciativa de Revelaciones, Principios de Revelación.

El Staff presentó un resumen de los comentarios obtenidos en la auscultación del Documento para Discusión (DD) de la Iniciativa de Revelaciones, Principios de Revelación.

Retroalimentación de los usuarios.

Los comentarios de los usuarios fueron:

- El problema. La falta de información relevante es el principal problema, seguido por comunicación inefectiva. Los analistas prefieren más revelación y detalle y no les preocupa el exceso de revelaciones. Algunos resaltaron la importancia de hacer buenos juicios de importancia relativa para decidir qué revelar.
- Principios de comunicación efectiva. La mayoría estuvo de acuerdo con los expresados en el DD, pero sin consenso de si deben establecerse requerimientos obligatorios. Algunos piensan que estos principios pueden mejorar la transparencia y la comparabilidad, pero otros cuestionan si podrán ser auditados.
- Localización de la información. En cuanto a presentar información proveniente de NIIF fuera de los estados financieros, muchos piensan que puede ser útil. Sin embargo, les preocupa la falta de cohesión de la información y la percepción de menor seguridad. Consideran que puede presentarse fuera sólo en limitadas circunstancias, claramente identificado como información de NIIF y con una indicación de si ha sido auditada.
- Información no de NIIF en los estados financieros. Muchos indicaron que el Consejo no debe prohibirla pues es útil para su análisis. Algunos cuestionaron el riesgo de información



tendenciosa o que oscurezca la de NIIF. En todo caso debe identificarse y explicar por qué provee un mejor reflejo económico que la proveniente de NIIF.

- **Medidas de desempeño.** Indicaron que este tema debe tratarse en el proyecto de Estados Financieros Primarios y que es difícil dar una retroalimentación antes de que el Consejo decida qué medidas (EBIT, EBITDA, utilidad de operación, etc.) serán las definidas, lo cual es necesario para que exista comparabilidad entre entidades. Asimismo, piden al Consejo definir partidas inusuales e infrecuentes y que las entidades den el máximo de información sobre las mismas y revelen su política para identificarlas.
- **Revelación de políticas contables.** Piden que el Consejo dé guías de qué políticas contables deben revelarse. Consideran que son útiles si se relacionan a partidas importantes o permiten evaluar cómo la entidad ejerció su juicio al seleccionar y aplicar las políticas. Un juicio de importancia relativa es vital al decidir cuáles deben revelarse.

Los consejeros observaron que las peticiones de información más relevante son consistentes con lo que han escuchado en sus sondeos, por lo cual es importante ayudar a los preparadores a proporcionar información que sea más relevante. Sin embargo, los usuarios indicaron que prefieren juzgar que es irrelevante para ellos en lugar de que lo hagan los preparadores, para satisfacer sus distintas necesidades, lo cual lleva a tener información irrelevante para distintos usuarios. Unos consejeros pidieron al Staff obtener retroalimentación de usuarios sobre cómo lograr comparabilidad dentro de un enfoque de un marco basado en principios. El uso de tablas o cuadros parece ser contrario a un marco basado en principios y a la petición de preparadores de utilizar más el juicio al preparar revelaciones.

Comentarios sobre el enfoque del proyecto.

Muchos comentaron que al proyecto le falta foco y profundidad. Consideran que es importante, pero el DD consiste en un agregado de distintos problemas sin una visión coherente de la dirección del proyecto. Asimismo, consideran que se traslapa con otros proyectos de la Iniciativa de Revelaciones. Las respuestas indican que el Consejo debería enfocarse a los pocos temas que harían una diferencia



en las revelaciones, siendo la falta de hacer buenos juicios de importancia relativa uno de los puntos clave del problema de revelación.

La discusión mostró que el Consejo no tiene una dirección del proyecto, cuáles son sus objetivos y cómo se cumplirían. Hubo una discusión de si deberían revisarse los requerimientos de revelación de las NIIF. Algunos consejeros consideran que llevaría mucho tiempo y otros que los preparadores esperan que ello permita la esperada reducción de revelaciones. Se cuestionó si el uso de juicio podría facilitar el trabajo, pero identificar lo importante requiere evidenciar cuál otra información no lo es, y esto debe evidenciarse ante el comité de auditoría, auditores y otros. Los preparadores quieren tener seguridad y el Consejo considera que establecer objetivos de revelación claros puede resolver el problema.

El problema de revelación.

Los preparadores lo atribuyen a exceso de revelaciones y los usuarios a que se provee insuficiente información relevante. Otros grupos señalan la falta de aplicación de juicios de importancia relativa.

Las normas contribuyen al problema por su lenguaje prescriptivo, voluminosos requisitos de revelación, una falta de claros objetivos de revelación y requisitos inconsistentes o incompletos. No hay consenso sobre qué acciones deben tomarse y si el Consejo debe desarrollar principios de revelación para resolver el problema, pero éstos no serían suficientes por sí mismos. Aun cuando permitirían al preparador y al auditor documentar su juicio, estos principios serían de tan alto nivel que no serían prácticos.

El Consejo discutió este tema junto con el anterior.

Principios de comunicación efectiva

Muchos están de acuerdo en general con los siete principios de comunicación efectiva descritos en el DD. Sin embargo, no hay consenso si éstos deberían ser obligatorios o no. Piden al Consejo contactar a reguladores que tienen ya buenas guías al respecto.

No hubo discusión de este tema.



Rol de los estados primarios y las notas

Muchos piensan que el Consejo debe describir el rol de los estados financieros primarios y de las notas; sin embargo, algunos pidieron que tengan precaución al hacerlo, para que no parezca que los estados son de un nivel superior a las notas.

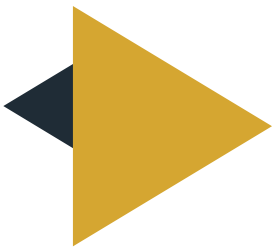
No hubo discusión de este tema.

Localización de la información

En general las respuestas indican que cierta información bajo NIIF puede estar fuera de los estados financieros y que éstos pueden contener información que no sea de NIIF, estableciendo limitaciones para prevenir abusos. Consideran que deben contactar a reguladores importantes antes de emitir guías adicionales.

- Información de NIIF fuera de los estados financieros. El punto de vista preliminar del Consejo en el DD fue que esta información puede incluirse fuera de los estados financieros y haga que el informe anual sea más entendible, siempre que se identifique mediante una referencia cruzada. Sin embargo, el término “informe anual” tiene distinto significado en distintos países, por lo que tiene que definirse. Por otra parte, sería muy difícil en la práctica que sea más entendible y existirán demasiadas referencias cruzadas. Finalmente, tener la información bajo NIIF fuera de los estados financieros haría que el auditor no tome responsabilidad sobre ella; se requerirá que el Consejo coordine con los reguladores requerimientos consistentes, existirán problemas de acceso y disponibilidad de la información y habrá que considerar el impacto de informes digitales.
- Información distinta a la de NIIF en los estados financieros. Muchas respuestas, incluyendo las de algunos reguladores, piden no prohibirla en los estados financieros. El Consejo debe definir cuál es esta información y no permitir información que sea inconsistente con NIIF.

El Consejo decidió que para este tema considerará la retroalimentación del proyecto de estados financieros primarios.



Medidas de desempeño en los estados financieros.

Muchos interesados piensan que este tema debe tratarse en el proyecto de estados financieros primarios, en el cual se están definiendo algunas medidas como el EBIT o el EBITDA, con lo cual algunos están en desacuerdo, pues están basadas en reglas y no aplican a todas las entidades. Indican que la NIC 1, Presentación de Estados Financieros, ya permite presentar diversos subtotales, lo cual es suficiente para los preparadores. Muchos pidieron desarrollar guías sobre partidas inusuales o infrecuentes, y aclarar en que difieren de las partidas extraordinarias, proscritas desde 2002.

Sobre este tema el Consejo considerará la retroalimentación del proyecto de estados financieros primarios.

Revelación de políticas contables.

Muchas respuestas piden guías sobre qué políticas deben revelarse. Muchos indicaron que establecer diferentes categorías de políticas contables es confuso y en su lugar debe tenerse una guía basada en principios de qué políticas deben revelarse con base en su relevancia, utilidad e importancia relativa.

Objetivos de revelación centralizados.

Muchas respuestas apoyan desarrollar un juego de estos objetivos, lo cual sería útil si se hace una revisión de los requerimientos de revelación a nivel de norma, si son específicos y hay un equilibrio entre principios de alto nivel y más guías prescriptivas, y hay un enlace a los conceptos de importancia relativa y relevancia. En cuanto a los métodos propuestos para su desarrollo hubo diversos puntos de vista.

Los consejeros observaron que no existen muchos comentarios sobre este tema. El Staff indicó que los puntos de vista son tan divergentes que no pudieron hacer un resumen adecuado.



Enfoque de Nueva Zelanda.

Hubo pocos comentarios al respecto. Hubo respaldo sobre su enfoque de uso del juicio y de menos lenguaje prescriptivo. Sin embargo, muchos de sus aspectos deben aclararse y probarse antes de aplicarse en la práctica. No hubo consenso en este enfoque y las respuestas piden desarrollarlo más.

Estados financieros primarios.

Se discutieron tres temas:

- **Medidas clave de desempeño.** El Staff propone agregarle “de utilidad o utilidad integral”, para que incluya este grupo de medidas de desempeño gerencial de los resultados (MDG) que son normalmente utilizadas por las entidades. De esta manera, las “medidas clave de desempeño de utilidad o utilidad integral” excluirían las relativas a la situación financiera o a los flujos de efectivo, así como a ciertas razones financieras, índices de crecimiento, etc. Asimismo, diferiría de una “medida especificada o definida por NIIF” que incluye sólo los subtotales o totales requeridos por NIIF para el estado de resultado integral. Los subtotales adicionales permitidos por la NIC 1, serían considerados como MDG.

El Consejo no tomó ninguna decisión sobre este tema. La discusión fue larga y confusa. La principal confusión es si lo señalado en el párrafo 85 de la NIC 1, Presentación de Estados Financieros, permite presentar rubros y subtotales en el estado de resultado integral daría información relevante o ésta podría ser engañosa al dar relevancia indebida a una cierta cifra. Algunos consejeros consideran que muchas de las MDG no cabrían en el estado de resultados y considerando las restricciones del párrafo 85A se evitarían los abusos. Se pidió al Staff que reconsidere su posición y traiga más análisis de cómo los párrafos 85 y 85A se utilizan en la práctica.

- **Utilidad por acción ajustada.** El Staff presentó su punto de vista sobre si se podría permitir presentar una cifra de utilidad por acción ajustada (UPA), para la cual el numerador es una MDG, indicando que en tal caso debe revelarse cómo se determina la MDG de la cual se determina la UPA, determinando el efecto de impuestos y de participación no controladora. Se permitirá



presentar la UPA al pie del estado de resultado integral si la MDG se muestra también en dicho estado. Si no, se presentaría en las notas. No se podrá revelar una cifra de UPA que no esté calculada sobre una MDG relativa al estado de resultados.

Este tema no se discutió en vista del resultado de la discusión anterior.

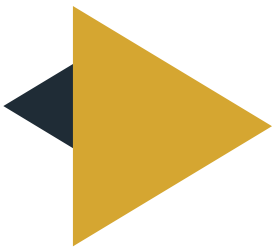
- **Presentación en el estado de flujo de efectivo de los relativos a asociadas o negocios conjuntos integrados o no integrados.** El Staff evaluó varias posibilidades y recomienda que los flujos de asociadas o negocios conjuntos (que incluyen dividendos e intereses) se presenten en el capítulo de actividades de inversión con independencia de si dichas entidades son integradas o no, haciendo una distinción en dos renglones en este capítulo de si los flujos son de asociadas o negocios conjuntos integrados o no.

Los consejeros estuvieron de acuerdo; sin embargo, varios consejeros pidieron que en el documento que se expida para auscultar este tema se indique que la participación en el resultado de asociadas y negocios conjuntos integrados no debe presentarse como flujos de efectivo de operación, ya que éstos son flujos de inversión por su naturaleza. El Consejo tomó la decisión deliberada de no alinear la definición de las actividades en el estado de flujos de efectivo con la definición de ingresos de inversiones del estado de resultados.

Administración dinámica de riesgo (ADR).

El objetivo del modelo de ADR propuesto es para que los estados financieros reflejen fielmente el impacto de las actividades de ADR que lleva a cabo la entidad. Permite a los usuarios evaluar el desempeño de la administración, al revelar la eficacia con que la administración pudo alinear el perfil de los activos con el perfil deseado utilizando instrumentos financieros derivados (IFD). Este perfil será analizado por el Staff antes de pasar a la evaluación de desempeño. En la segunda parte del proyecto se analizarán otros temas relacionados con ADR.

El perfil de los activos establece los parámetros de cuáles son las partidas por las que se administra el riesgo de tasa de interés y, por lo tanto, están sujetas a la evaluación de desempeño bajo el modelo

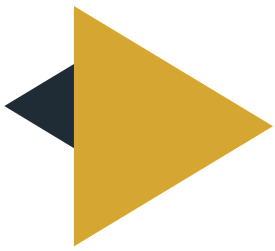


de ADR. Al respecto el Staff propone los siguientes seis criterios para incluir partidas en el perfil de activos:

1. Los activos financieros deban valuarse a costo amortizado, ya que la ADR se enfoca a administrar el ingreso y gasto por interés.
2. El efecto de riesgo de crédito no debe dominar los cambios en los flujos de efectivo futuros esperados.
3. Las transacciones futuras deban ser altamente probables. Por lo tanto, sólo califican compromisos en firme y transacciones pronosticadas altamente probables.
4. Las transacciones futuras deben resultar en activos financieros valuados a costo amortizado.
5. Partidas ya designadas en una relación de cobertura no pueden ser elegibles para ADR, pues se duplicaría el efecto.
6. Las partidas con el perfil de activos deben ser administradas sobre una base de portafolio para administración de tasa de interés.

Utilizar una base de portafolio simplifica el proceso de designación, pues no se tendrá que estar designando y desdesignando partidas individuales. Además, este enfoque alinea la mecánica de designación con la forma en que se administra la tasa de interés. Cada portafolio debe consistir en activos que compartan características de riesgo similares, tales como activos con características de prepago o denominados en distintas monedas. Los portafolios están cambiando constantemente al adicionar nuevos activos y al vencer otros. Por lo tanto, los objetivos de administración de riesgo no se enfocan sólo a los activos existentes sino que también consideran el interés de nuevos activos que se originen.

El que futuras transacciones que surjan de reinversión puedan ser designadas como parte del perfil del activo depende en parte del horizonte de tiempo establecido en el objetivo de administración de riesgo y considera las que surgirán en ese periodo. Por lo tanto, el Staff considera que debe permitirse designar transacciones futuras, sólo en su designación inicial, en tanto ésta sea consistente con la estrategia de administración de riesgo de la entidad.



El Consejo estuvo de acuerdo con los criterios de calificación. El Consejo pidió al Staff asegurarse que son operacionales en la práctica. Habiendo concluido que la ADR se aplicaría sobre una base de portafolio, van a desarrollar y probar el modelo que tienen en mente. Algunos consejeros indicaron que algunas transacciones futuras no resultarían en instrumentos a costo amortizado pues no es posible predecir la futura clasificación de una transacción pronosticada. Por otra parte, se pidió al Staff evaluar qué pasaría con partidas que se valúan a valor razonable pues no cumplen con las condiciones de tener sólo pagos de principal e interés. Los administradores de riesgo pueden administrar sus flujos para que no califiquen.

El Staff considera que los cambios en el portafolio resultantes de actualizaciones del perfil de activos no son nuevas designaciones o desdesignaciones, sino una continuación de la relación de cobertura existente. Esto es consistente con el concepto de reequilibrio de la NIIF 9, Instrumentos Financieros.

El Staff recomienda que el modelo de ADR permita la designación de un porcentaje del portafolio, reuniendo ciertas condiciones específicas.

El crecimiento de un portafolio va a requerir fondeo adicional. En virtud de que tanto el activo como el pasivo estarán a precios de mercado futuros, la entidad no estaría expuesta a riesgo de tasa de interés, a menos de que se fondee con depósitos sin interés y esto requerirá una actividad de administración de riesgo. Por lo tanto, el Staff recomienda que se permita designar un porcentaje para el crecimiento futuro en tanto sea consistente con las políticas de administración de riesgo.

Hubo mucha discusión en el Consejo sobre qué requisitos deben existir sobre el porcentaje de portafolio que puede ser designado como el perfil del activo y si ese puede estar en un rango, cómo se incorporarían cambios esperados y cómo se cumplirían los criterios de calificación, el objetivo de perfil y la evaluación de desempeño. Se cuestionó cuál es el punto inicial de designación de transacciones futuras y si el portafolio puede tener vida indefinida con partidas que entran y salen, qué tanto puede crecer y cómo se terminaría. El Staff indicó que ya conoce estos temas y va a tratarlos como parte de las discusiones del objetivo de perfil y de la evaluación de desempeño.

Una desdesignación de partidas del perfil de activos será permitida cuando los activos financieros sean dados de baja, el efecto de riesgo de crédito domine los cambios de los flujos de efectivo esperados y



si las transacciones futuras ya no son probables. Sin embargo, no debe existir una desdesignación voluntaria pues iría en contra de la estrategia de la administración de riesgo, como lo define la NIIF 9.

El Consejo pidió al Staff aclarar la diferencia entre la desdesignación de un portafolio versus la desdesignación de un activo dentro del portafolio. El Staff estuvo de acuerdo en que el activo sea desdesignado si fallan los criterios de calificación. También hizo preguntas sobre los límites de un portafolio y qué tan detallado debe estar para evitar que se segmente y evitar la des designación del portafolio completo. El Staff traerá respuestas a estas preguntas en una junta futura.

Por otra parte, el Staff recomienda una serie de requerimientos de documentación de partidas en el perfil de activos. No hubo mayor discusión de este tema.

Combinación de Negocios Bajo Control Común.

En esta junta el Consejo discutió el punto de partida para desarrollar propuestas para estas transacciones. Ni el ASAF ni el Grupo de Economías Emergentes indicó una preferencia por un método. El Staff ha considerado tres alternativas que son empezar desde cero, empezar con el método de compra o empezar con el método de predecesor. El Staff observa que estos métodos se traslapan en cierto grado y las propuestas desarrolladas en cada caso serían similares.

El Staff prefiere iniciar el proyecto con el método de compra de la NIIF 3, Combinaciones de Negocios, el cual ha resistido a la prueba del tiempo y aun cuando tiene fallas sus conceptos son bien entendidos y ha sido aplicado a ciertas combinaciones bajo control común. Esto no significa que todas las transacciones serán reconocidas con este método, el cual será aplicado sólo cuando provea información útil sobre una transacción específica. Si no el Consejo deberá explorar otros enfoques que provean una información útil sin que el costo exceda los beneficios.

El Staff no recomienda iniciar el proyecto con el método de predecesor. Aun cuando es el más utilizado en la práctica, hay mucha diversidad de cómo se aplica, incluyendo como se valúan los activos y pasivos y si las cifras comparativas deben ser reformuladas.



En juntas futuras del Consejo el Staff discutirá como distinguir transacciones para las cuales el método de compra dará una mejor información y como reconocer una transacción para la cual este método no provee la mejor información, ya sea empezando desde cero o utilizando el método de predecesor.

El Consejo estuvo de acuerdo con la propuesta del Staff. La mayoría de los consejeros consideraron que es el punto lógico para empezar con el estudio de combinaciones de negocios bajo control común. No encontraron una razón válida para que la NIIF 3, haya excluido de su alcance las hechas bajo control común. Se tendrán que hacer sondeos sustanciales en vista de que el método de predecesor es el más seguido en la práctica y puede generarse un cambio importante en países en los cuales las combinaciones de negocios bajo control común sean importantes y frecuentes.

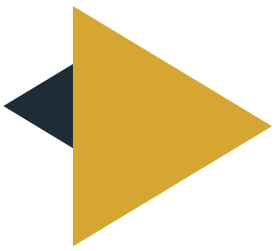
Programa de investigación.

Actualmente se están desarrollando los siguientes proyectos:

- Tasas de descuento (completado, preparando el resumen de investigación).
- Pagos basados en acciones (completado, preparando el resumen de investigación).
- Iniciativa de Revelaciones – Principios de Revelación (deliberando la retroalimentación del Documento para Discusión).
- Instrumentos Financieros con Características de Capital. (preparando el Documento para Discusión)
- Estados Financieros Primarios.
- Combinaciones de Negocios Bajo control Común.
- Administración Dinámica de Riesgos.
- Crédito Mercantil y su Deterioro.

Los últimos cuatro están en discusión por el Consejo.

Por otra parte el Staff recomienda que el Consejo empiece los siguientes proyectos que tiene en su cartera:



- Pago variable y contingente;
- Provisiones;
- Actividades extractivas;
- Beneficios de Pensión que Dependen del Rendimiento de Activos; y
- PYMES que son subsidiarias.

Además, recomienda empezar los siguientes proyectos en 2019 o a principios del 2020:

- Método de participación;
- Mecanismos de Valuación de Contaminantes;
- Alta Inflación; Alcance de la IAS 29, Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias; y
- Revisiones de post implementación de las NIIF 10, Estados Financieros Consolidados, NIIF 11, Acuerdos Conjuntos, y NIIF 12, Información a Revelar Sobre Participaciones en Otras Entidades, así como de la NIIF 5, Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas.

Las recomendaciones fueron aprobadas por 11 de 14 consejeros. Hubo un fuerte respaldo para una norma de industrias extractivas, sugiriendo obtener retroalimentación de interesados ya que muchas entidades estarían reticentes de abandonar la flexibilidad de la NIIF 6, Exploración y Evaluación de Recursos Minerales. Hubo mucha discusión sobre el proyecto del método de participación y un consejero pidió adelantarlos para 2018. Sin embargo, hay que terminar antes la revisión de post implementación de la NIIF 11, que se haría junto con la de las NIIF 10 y 12, lo cual llevó a sugerir adelantar la revisión de la NIIF 11. En cuanto a PYMES que son subsidiarias, el objetivo es evaluar si se puede permitir a estas entidades utilizar las NIIF completas para reconocimiento y valuación, pero sólo con las revelaciones de PYMES. Se sugirió ver cómo funciona en la práctica el régimen de revelaciones reducido para PYMES implementado en Australia.



Contratos de Seguros.

El Grupo de Transición se reunió el 6 de febrero para discutir diversas preguntas recibidas. El Staff espera que puedan surgir algunos cambios a la norma que se incluirán en las mejoras anuales. El Grupo de Transición indicó que los siguientes temas van a tener un cambio significativo en relación con la práctica actual:

- presentación de activos y pasivos en el estado de situación financiera;
- reconocimiento de primas recibidas con el enfoque de distribución de primas; y
- tratamiento de contratos adquiridos en su periodo de liquidación.

El Staff va a llevar a cabo investigación para entender estas situaciones con mayor detalle.

Por otra parte, el Staff llevó a cabo una investigación de las reacciones de los inversionistas sobre la NIIF 17, Contratos de Seguro. En general la NIIF es bienvenida, pues mejora la transparencia del origen de las utilidades en contratos a largo plazo y la consistencia y comparabilidad entre entidades, tanto en el ramo de vida como de daños. Esto es particularmente relevante en relación con la información del margen contractual de servicio, el ajuste de riesgos no financieros e información acerca de la futura redituabilidad de nuevos contratos de seguros.

Casi todos los inversionistas europeos indicaron que las similitudes entre la NIIF 17 y Solvencia II hacen más fácil entender la NIIF 17.

Por su naturaleza, la contabilidad de contratos de seguro descansa mucho en supuestos y su valuación depende mucho de juicio en áreas como tasas de descuento, ajustes de riesgos y el margen de servicio contractual inicial. Por ello piden que exista una clara descripción de estos juicios. Por otra parte las opciones de reconocer efectos en resultados o en ORI reducen la comparabilidad y añaden complejidad para analizar esa información, por lo cual se requiere más revelación.

No hubo mayor discusión sobre este tema.



Diferencia entre Documento para Discusión (DD) y Borrador para Auscultación (BA).

Este tema se presenta por el Staff en vista de la emisión futura de documentos para los proyectos de Estados Financieros Primarios, Crédito Mercantil y Deterioro, y Actividades con Tarifa Regulada.

No se requiere emitir un DD si el Consejo tiene suficiente información para emitir un BA, pues el DD es un documento de alto nivel que muestra un panorama general del problema, posibles enfoques para resolverlo y los puntos de vista preliminares del Consejo. Por otra parte, un BA muestra detalles de la propuesta, incluyendo bases para conclusiones y temas en que algunos consejeros disienten.

Consecuentemente, un DD es más apropiado cuando transmite ideas y busca retroalimentación de posibles enfoques. Con base en ello prepara un BA cuando el Consejo ha determinado el enfoque que va a adoptar, el cual le dará respuestas para emitir la norma definitiva. Ambos documentos tienen un periodo de auscultación de 120 días.

Emitir prematuramente un BA incrementa el riesgo de reauscultación, si surgen temas importantes que el Consejo no hubiera considerado. Por lo tanto, la capacidad del Consejo de responder a la retroalimentación es más limitada con un BA que con un DD, puesto que el BA ya expuso el enfoque preferido por el Consejo y sería muy difícil modificarlo.

La vicepresidente del IASB indicó que parece que existe una diferencia muy grande entre un DD (en el cual se expresan ideas preliminares) y un BA (el cual ya define el entorno de la NIIF) y considera que un DD debe afinarse más antes de publicarlo para comentarios. Asimismo, un consejero indicó que un BA debe contener ya las bases para conclusiones indicando por que ciertas alternativas fueron descartadas.

Actividades con tarifa regulada.

El Staff presentó sus conclusiones sobre cuál debe ser la unidad de cuenta de los activos y pasivos regulatorios y sobre el hecho de que estos cumplan con las definiciones de activo y pasivo del Marco Conceptual.



El Staff considera que la unidad de cuenta debe ser la diferencia temporal individual y no el conjunto de diferencias, pues las diferencias temporales individuales se evalúan por separado por la entidad y por el regulador, y el efecto de cada diferencia temporal sobre cálculos futuros de tarifas y flujos de efectivo es identificado. Asimismo, cada una de las diferencias temporales expira con distintos patrones y el derecho a cargar montos mayores en el futuro ha sido considerado como garantía de préstamos. Consecuentemente, utilizar las diferencias temporales individuales dará a los usuarios información útil sobre su patrón de reversión y efecto en los flujos de efectivo.

El Staff considera que un derecho regulatorio cumple la definición de un activo porque es:

- un recurso económico actual, pues la entidad tiene la capacidad de cargar un monto mayor en el futuro por el ajuste de tarifa, lo que conduce a beneficios económicos;
- está controlado por la entidad, pues sólo ella puede hacer ese cargo; y
- resulta de eventos pasados, pues la entidad ya llevó a cabo los servicios correspondientes.

De igual manera la obligación regulatoria es un pasivo ya que:

- es una obligación actual de la entidad, pues la entidad tiene un deber de reducir la tarifa en el futuro y no tiene capacidad práctica de evitarlo, ya que así está estipulado en el acuerdo regulatorio;
- la entidad tiene una obligación de transferir recursos económicos, pues la entidad debe reducir la tarifa en el futuro; y
- como resultado de eventos pasados, la entidad ya recibió beneficios económicos por un desempeño aun no cumplido.

El Consejo estuvo de acuerdo con las recomendaciones del Staff. Sin embargo, un consejero cuestionó si lo que se le hace al cliente es un cargo o crédito neto, sería más lógico presentar en los estados financieros sólo un activo o pasivo neto a recuperar o reembolsar a los clientes. Otro consejero sugirió que este tema se considere al decidir si la presentación deberá ser o no neta.